JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que nos fue asignada por la Oficina Judicial–Sección Reparto. Ordene.

Santa Marta, Primero (1) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Dos (2) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT 900.977.629-1 presentó solitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo identificado con placas: JUP657, contra el garante MARTHA BEATRIZ FONTANILLA TABORDA con C.C. 26.670.006.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del vehículo:

MODELO	2023	MARCA	RENAULT
PLACAS	JUP657	LINEA	SANDERO
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	9FB5SREB4PM261458
COLOR	GRIS CASSIOPEE	MOTOR	A812UH09179

presentada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTOS.A. con NIT. 900.977.629-1 contra MARTHA BEATRIZ FONTANILLA TABORDA con C.C. 26.670.006.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Ofíciesele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Una vez sea aprehendido deberá ser estacionado en cualquiera de los parqueaderos que informó el demandante, tales como: **Parqueaderos Captucol a nivel Nacional; Parqueaderos Servicios Integrados Automotriz S.A.S. (SIA); y en los concesionarios de la Marca Renault.**

TERCERO: Téngase a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA con C.C. 22.461.911 y Tarjeta Profesional No. 129.978, como apoderada judicial de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 008 de fecha 3 de febrero de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 0196 DEL 2 DE FEBRERO DE 2023

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc497fc88001e68e4e3af42700b1571bc195885e2d892e668f1a53691db2369c**
Documento generado en 02/02/2023 02:50:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica